

# EL VIGILANTE.

ORGANO DEL PARTIDO LIBERAL

DE LA PROVINCIA DE GERONA.

**PRECIOS DE SUSCRICION.**

Este periódico se publica los Miércoles, Viernes y Domingos. En Gerona: 1 mes 4 rs., 3 id. 12.—Fuera de Gerona: 3 meses 15 rs. No se servirá ninguna suscripción, sin previo pago adelantado, en metálico letras ó sellos de franqueo. Números sueltos 4 cuartos. Insértese ó no, no se devuelve ningún original.

Anuncios á medio real linea á los señores Suscritores y á 1 real id. para los no suscritores. Comunicados á precios convencionales.

**PUNTOS DE SUSCRICION.**

Oficinas TERTULIA LIBERAL, calle de la Zapateria vieja número 4, y en la Imprenta de este periódico Plaza de la Independencia, núm. 15, bajos.

GERONA 16 DE JUNIO DE 1871.

**ADVERTENCIA.**

Se ruega á los Sres. Suscritores de fuera la capital, que se hallan en descubierto de los trimestres anteriores, se sirvan verificar el pago del importe de aquellos en casa D. Juan Torroella, plaza de la Constitución, núm. 13.

**LA FUSION BORBONICA.**

Los elementos reaccionarios se agitan. Los carlistas no disimulan el gozo que en ellos han despertado las insensatas esperanzas que acontecimientos extraños á la política española les hacen concebir, y ven, por esa especie de espejismo que ha alentado y ha mantenido siempre en exaltacion sus pobres ilusiones, próximo é inminente un triunfo que de ellos se aleja más y más cada dia. Los moderados de todos los matices, porque hay muchas clases de moderados, andan en negociaciones y cabildeos, y procuran, en la disolucion y el caos en que vino á sumirlos la revolucion, una cohesion que no encuentran, y una fuerza que no hallan en la debilidad á que les condena el absoluto abandono de la opinion pública. En su desamparo se acogen á todo lo que puede dar á su accion algun vigor, y en éstos momentos, tienden á fusionarse con los elementos mas ó menos afines que están en una actitud de hostilidad con respecto al actual orden de cosas, por mas que el recuerdo de terribles agravios recibidos suscite en su seno grandes repugnancias y muy poderosas resistencias, que se oponen á esta idea de fusion.

La duquesa de Montpensier ha estado en Madrid, adonde segun aseguran algunos periódicos de la Corte, ha ido para estrechar y anudar estos lazos de union que indicamos, y que deben unir á los partidarios de la dinastía caída con los del famoso duque francés. El éxito de su viaje difícil es decir si ha sido ó no lisonjero, pues la misma significacion política de las principales personas que han acudido á visitarla, quitan á este acto todo el valor que quieren darle cierta parte de la prensa afecta á los Borbones, y no permite que se interprete de otra manera que como una mera demostracion de deferencia y cortesía. Pero lo que sí puede asegurarse es que la fusion, si se realiza, de alfonsinos y montpensieristas, es absurda, y será completamente estéril y hasta ilusoria, pues por mas que se busque en el campo de la política no se hallarán elementos de verdadera vitalidad y robustez que puedan venir á agruparse bajo la bandera que las dos exiguas fracciones unidas han de levantar.

El montpensierismo nació á raíz de la re-

volucion por causas puramente eventuales y transitorias que los acontecimientos que se han sucedido despues han anulado y hecho desaparecer por completo. En medio de los temerosos peligros que nos cercaban en el periodo azaroso de interinidad, que siguió al movimiento nacional de Setiembre, los representantes de ciertos intereses cuyo desenvolvimiento y desarrollo exige estabilidad y orden, y algunas individualidades de más ó menos viso é importancia política, adictas por interés propio, por miras de parcialidad ó por compromisos contraídos al duque de Montpensier, proclamaron su candidatura al trono, dándola como prenda segura de afianzamiento y consolidacion del nuevo orden de cosas creado. Si en los últimos tiempos del reinado de doña Isabel hubiese el duque procedido con más altiva dignidad y noble entereza, y lejos de observar una conducta solapada, doble y artera se hubiese colocado en una actitud de franca y leal hostilidad con respecto al oprobioso régimen imperante; si despues del triunfo de la república hubiese sabido moderar su impaciencia y su ambicion congijosa, torpemente manifestada en actos ya pueriles, ya inoportunos y siempre repulsivos y ridiculos, y se hubiesen abstenido sus parciales de caballos y manejos que herian la proverbial altivez del pueblo español y acababan de enajenarle de todo respeto y toda simpatía, tal vez D. Antonio de Orleans hubiera visto mas próximos á realizarse sus atormentadores ensueños y sus codiciosas aspiraciones.

Su candidatura se hizo profundamente antipática al país, y las Cortes, llegado el momento señalado para la eleccion de monarca, le favorecieron apenas con una docena y media de votos. El duque francés no puede alegar absolutamente ningun derecho al trono de España: sus pretensiones son de todo punto absurdas é injustificables: la nacion, en uso de su soberancia, podia haberle ensalzado á la suprema magistratura del Estado; pero no lo hizo, y abandonado por la opinion pública y sin ningun objeto digno que proseguir, no tiene hoy el montpensierismo absolutamente razon de ser. ¿Qué elementos van á entrar, pues, en la fusion de montpensieristas y alfonsinos? Esta fusion no significa ni puede significar otra cosa que una mera reconciliacion de familia, que no ha de ejercer en la marcha de la política española ningun influjo. Los Borbones fueron arrojados de España por la indignacion unánime del país, y todos sus tentativas, y todos sus manejos y todos los esfuerzos que empleen serán estériles, y ni aun conseguirán vencer el glacial menosprecio é indiferencia con que la opinion pública considera á esta familia proscrita y arrojada por sus grandes ini-

quides y torpes errores de todos los tronos de Europa.—T.

*El Puente de Alcolea dice á El Eco de España* con motivo de la publicacion de una circular que se supone dirigida por una agencia dedicada á obtener condecoraciones y cruces, previo depósito de un cantidad determinada, y de la cual se hacen cargo los periódicos de oposicion:

«Creemos que el diario del señor Collantes no habrá leído los periódicos de la tarde; pues no podemos suponer una insigne mala fé en el diario defensor de las pasadas administraciones, en cuyos tiempos se cuenta que habia un famoso sastre que cuando iba un parroquiano á que le hiciera una *prenda de vestir*, le preguntaba: «¿Qué cruz quiere Vd.? Isabel la Católica, Carlos III, etc.?» Y en efecto; cuando el *parroquiano* recibia el frac ó la levita, se encontraba en uno de sus bolsillos el diploma y las insignias de la convenida condecoracion, con que le agradaba su sastre por los méritos de *valor á mil duros*, segun la importancia ó categoría de la misma.

Debe tener presente *El Eco de España*, que aquellos tiempos de polaquismo escandaloso pasaron en España para nunca más volver. Y por más que los enemigos juramentados y los no juramentados hagan por sembrar la calumnia con hábiles manejos, no lograrán su objeto.

Los periódicos defensores de la verdad y la justicia han dicho el dia antes que *El Eco* del Sr. Collantes reproduzca las lineas que dejamos trascritas, que el señor ministro de Estado ha tomado las medidas conducentes para averiguar lo que haya de verdad en la anterior denuncia, á fin de que los tribunales procedan á lo que haya lugar. Sépalo el diario moderado, y no padezca descuidos para confundir á todos en la regla general de los tiempos por que suspira.»

Segun nuestras noticias los partidarios dal Terso no andan muy bien parados. La policia de Bayona hizo que se alejase de aquella ciudad á Morales y á Lirio; los que se encuentran en Biarritz, San Juan de Luz, Urruña y Hendaya, tendrán que emprender el viaje al interior, incluso Ceballos é hijos. A consecuencia de esto sin duda, Manterola, otro célebre curita llamado Udave y los Amilivias, andan á salto de mata en vez de estar en el templo del señor pidiendo á Dios por los pecadores; pero la policia dará con sus gazaperas.

En Dax se encuentran Labandero y Martinez Tenaquero, cuyo pueblo tendrán que abandonar acompañados tal vez del celeberrimo y

neo-carlista Gonzalez Bravo y algunos que otros de los tráfugas que han venido á aumentar y corromper las filas carlistas. Los puros van quedando lucidos. En esta poblacion estuvo el otro dia S. M. Tera comiendo con Tenaquero y Labandero, y despues se marchó con la música á otra parte. Es probable que allí de sobremesa trazáran el plán de campaña entrando por el pais de los alcornos.

*La Opinion Nacional* se hace cargo de nuestra disyuntiva «O la cruz de Saboya, que es la salvacion de la patria, que es la legalidad existente, ó la punta de las bayonetas: ó resignarse ó rebelarse.»

Nos parece fuera de lugar lo que sobre este punto manifiesta el colega, por dos razones: primera, porque en nuestro número del viernes, pudo ver explicadas convenientemente nuestras palabras: y segunda porque la interpretacion que de ellas se ha hecho no puede pasar más que por una sutileza de las oposiciones á falta de razon. A nadie puede ocurrírsele con fundamento que *la Cruz de Saboya* la hayamos tomado en otro sentido que en el de personalizar la verdadera representacion de la opinion pública, el derecho y la Constitucion, que representan y proclaman como el más alto de todos los poderes, el de la soberanía nacional de que los demás proceden.

Dice *La Independencia Española*.

«*La Degeneracion católica* consagra en su número de ayer cerca de dos columnas á la descripcion de la llegada á esta corte de la señora duquesa de Montpensier, y de su despedida que tuvo lugar esta mañana»

*Manifestacion montpensierista* titula á su artículo, describiendo con la mayor prolijidad hasta los mas insignificantes pormenores.

Esta brillante descripcion vá exornada con varias caritativas meditaciones, enderezadas á mortificar como de costumbre á la situacion, á herir el amor propio de los amigos del duque, y poner en evidencia una vez más la *habilidad maquiavelica* que la distingue.

El recibimiento y despedida de aquella señora no tiene otro carácter que el que le presta el afecto particular de los personajes que asistieron á uno y otra, y que demuestra que la amistad personal es independiente de la política; por eso las consideraciones á que con este motivo se entrega el colega *neo-católico* nos parecen *tiempo perdido*.

Así refiere un colega la llegada á Madrid de la señora duquesa de Montpensier:

«Ayer á las nueve de la mañana ha llegado á Madrid, de paso para Alhama de Aragon, donde va á reunirse con su esposo el duque de Montpensier, la señora doña Maria Luisa Fernanda de Borbon. Acompañaban á la ilustre señora el marqués de Corvera, la viuda del general Schely, el médico de los señores duques, y los Sres. D. Felipe Montes, D. Antonio Bedmar, D. Ramon Alfaro, D. Pascual Puigmoltó y D. Miguel Ochoa, vecinos de Albacete, que habian salido á esperarla en la estacion de aquella capital.»

En la del Mediodia la esperaban los señores Topete, Rios Rosas, Romero Ortiz, marqueses de Vega Armijo, Campo Sagrado, Remisa y Santa Cruz de Aguirre, conde del Pi-

lar, los diputados Bica, Suarez Inclán, Alarcon y Mantilla; lossenadores Mendez Vigo (D. Antonio), Hoppey Chico de Guzman; los Sres. Velarde, Mirala, Arias, Guerola, Moreno (D. Bruno), Acuña, Agüera, Mendez Vigo (D. Felipe), Alalá Galiano, Fernandez Cuesta, Perez Benicito, Nuñez de Prado y Vargas.»

Leemos en un colega:

«En todas partes decen habas. El Sr. Bertran de Lis ha estado á punto de ser víctima de un atentado en Pu.»

Al entrar en su casa de campo, bajaron de un coche tres individuos que se precipitaron sobre él. Eran las once y media de la mañana. Inquieta su familia por la tardanza en llegar á su casa, se presentó por fin un mensajero con una carta del señor Bertran de Lis, anunciando que estaba secuestrado, y que para conseguir su libertad debian depositarse 600.000 francos en el punto que indicaba, añadiendo que si se divulgaba el secreto ó se aplazaba el depósito, correria peligro su vida.

La esposa se decidió á presentarse á la policía, entregó la carta, y á la mañana siguiente se le libertó, habiéndosele encontrado en una casa de campo cerca del puente de interseccion del camino de Aguas Buenas y el de Jurancon, donde estaba custodiado por cuatro individuos que no son bandidos de profesion, segun el periódico de donde tomamos la noticia, y que han sido puestos á buen recaudo, á pesar de que alegan ser acreedores á la suma exigida.

De una correspondencia que publica nuestro colega

«Los republicanos de la Cámara fueron elegidos por los que mas tarde figuraron en las filas de la Commune. Si hoy se presentase de nuevo á pedir los sufragios de los electores del Sena, muy pocos serian los que resultarian reelegidos y la mayoría de ellos no tendrian probablemente ni un voto. El partido republicano tiene hombres eminentes, tiene generales, pero no tiene soldados. La palabra REPÚBLICA ha perdido su prestigio de otros tiempos, como le perdió la palabra LIBERTAD. Para implorar los sufragios de la plebe es indispensable agitar una bandera roja, blasonar de enemigo de la familia, de la religion, de la propiedad, de la patria, renegar de la sociedad actual, ofrecer destruirla de arriba abajo, aunque en defecto de otro plan social, hayamos de volver al estado salvaje. Este es hoy por hoy el talisman y cuyo influjo obedecen las masas. Hablarlas de fundar una República sobre principios sólidos, combinando sábiamente los elementos oligárquicos y democráticos del país, es predicar en desierto. Fundar, sea lo que fuere, es un anacronismo; las inteligencias populares solo se contentan con derruir. Tal es, sin exagerar, la disposicion de los ánimos en la gran masa electoral de la clase baja.»

## Crónica local.

Probablemente tendemos el placer de ver funcionar en este teatro la acreditada compañía que dirige el señor Mayeroni, y le la cual forma parte la renombrada actriz señoría doña Elvira Pasuali. La gran cosecha de aplausos que esta escogida compañía recibe del ilustrado público de Barcelona, en donde trabaja actualmente, es la mejor prueba del talento de sus actores y del modo fiel y sublime con que sabe interpretar los dramas mas difíciles é interesantes.

Rapidamente hemos pasado del frio al calor. Ayer y hoy el sol nos recuerda que estamos á mediados de Junio.

Que las villas y los pueblos van aumentando los preparativos á fin de solemnizar el vigésimo quinto aniversario del Papado de Pio IX, conforme nos participa un periódico, está puesto en razon, pero quisiéramos á la vez que estas solemnes y lujosas manifestaciones religiosas viniesen acompañadas de algun acto en que resplandeciese la caridad cristiana en beneficio del indigente.

Recordamos á propósito que cuando en nuestras ciudades tiene lugar algun festejo ú acto cívico en celebracion de un importante acontecimiento, como por ejemplo la inauguracion del ferro-carril, y otros análogos, se acostumbra á ejercer actos filantrópicos en beneficio de las clases pobres del pueblo.

Esperamos que la junta encargada de los preparativos de aquella funcion, no olvidará estas indicaciones para hacer mas grato aquel acto.

Podemos asegurar á nuestros lectores que muy en breve se publicará una obra con el título de «Manual de legislacion de Correos y Telégrafos» debida al estudio del digno jóven D. Sebastian Puigbonet, cuya obra ha dedicado su autor al Ilmo. Señor Don Victor Balaguer, Director general de Comunicaciones, quien la ha aceptado no solo por el afectuoso cariño que á dicho jóven profesa, sino por la importancia y utilidad de la misma.

La reunion del partido liberal de esta provincia, convocada por el Sr. Gobernador civil de la misma, tendrá lugar en los salones de la *Tertulia liberal* de esta ciudad en el dia de mañana, que es el señalado en la atenta invitacion dirigida por aquella autoridad.

La reunion de la compañía de la acreditada compañía catalana que dirige el Sr. Fontova y su empresario Sr. Soler, *Serafin Pitarra*, que pasan á la villa de Olot á dar en aquel teatro una serie de funciones de su escogido repertorio.

El dia 13 se celebró con lucidez y pompa la procesion que todos los años en igual dia sale de la Iglesia de Santa Susana del Mercadal. Los acogidos de la Casa Hospicio dejaron agradablemente sorprendido al público, pues se notó desde luego el adelanto que han hecho en el estudio musical. De todo corazón felicitamos á su profesor y á los alumnos por la aplicacion de que dan pruebas.

Leemos en *El Ampurdanés* de Figueras.

Dos cónyuges promovieron el domingo último un escándalo mayúsculo en la plaza y calle de Gerona, motivado por no querer la esposa á su marido. Segun se decia en los corrillos que en tales casos siempre se forman, hay unos dos meses que se casaron únicamente por la autoridad eclesiástica, y la esposa para separarse de su marido pretestaba que no estaban bien casados, y que por lo tanto era libre. Se añadia que el marido aportó á su esposa una regular cantidad que habia ahorrado en el servicio militar, y que durante los primeros dias de su matrimonio la habia agotado con meriendas y otras francachelas, y que desde entonces todo eran querellas y tempestades.

Ella tiene unos quince años y él la dobla la edad. Acudieron finalmente á la autoridad y, conforme á la ley, ambos quedan libres.

Apúntese otra víctima á la lista de los que han sufrido las consecuencias por haber hecho caso omiso del registro civil.

Leemos en el «Diario de Avisos» de Zaragoza: «Parece ser que en Paris han sido pasadas por las armas cuatro personas de Zaragoza bastante conoci-

das por haberse levantado en armas contra el gobierno de Versalles en la última insurrección. Lo deploramos.»

## Alcance.

Madrid 13 de junio.

La comisión general de presupuestos celebró dos sesiones diarias con objeto de activar sus trabajos.

Un grupo de moderados se negó a visitar a la duquesa de Montpensier.

Siguen los trabajos de los carlistas.

El ministerio de Hacienda de Francia, señor Pouyer Quertier, ha presentado a la asamblea un proyecto de ley de nuevos impuestos que producirán 463 millones.

El Senado ha desechado por 27 votos contra 22 el dictamen de la comisión en que se proponía la incompatibilidad del señor Castro, rector de la Universidad.

La asamblea de Versalles es favorable al servicio forzoso de todos los ciudadanos como en Prusia.

Créese que el príncipe Napoleón será elegido diputado por Córcega.

Pronto se trasladará el gobierno a París.

En el Congreso se ha aprobado la ley de quintas.

Se ha presentado un gran número de exposiciones contra el impuesto sobre las bebidas.

En el Senado ha continuado la interpelación del obispo de la Habana.

Ha sido preso esta madrugada un litógrafo por orden del juzgado que entiende en la causa sobre el asesinato del general Prim.

Bolsa.—Consolidado, 27'40—Bonos, 78'70—Subvenciones, 52'80.

Madrid 14.

El señor Moret ha presentado a la comisión de presupuestos un proyecto de ley con artículos adicionales al actual y pidiendo que sean una continuación de los mismos. En dichos artículos adicionales se propone una rebaja de 441 millones en los gastos. Se pide que continúen los ingresos nuevos excepto el impuesto sobre las bebidas; y se autoriza a las municipalidades a que establezcan los impuestos que tengan por conveniente para sus

gastos particulares, pero destinándose el 30 por 100 para el tesoro público.

No es cierto que se haya llamado telegráficamente al señor Ruiz Zorrilla.

La «Gaceta» publica el reglamento para la ejecución del real decreto creando una condecoración civil para premiar a los voluntarios de la libertad.

## Noticias extranjeras.

Versalles, 12 de junio.—Dicen los periódicos que Mr. Pouyer Quertier, Ministro de Hacienda ha propuesto a la comisión de presupuestos un proyecto de 450 millones de impuestos nuevos sobre el registro y el timbre; 90 sobre las bebidas, 50 sobre los azúcares y los cafés, 200 sobre recargos de derechos de aduana de primeras materias, como géneros coloniales, pieles, madera, petróleo y 50 sobre varios impuestos.

Ayer llegó el duque de Chartres. El duque de Aumale sale hoy para Inglaterra.

Aun no están constituidos los consejos de guerra, y probablemente no funcionarán hasta la semana próxima.

Gana terreno la idea de trasladar el gobierno y la Asamblea a París.

Mr. Thiers propone a la Asamblea que para dar un testimonio de satisfacción al ejército, asista a una revista que se verificará el domingo en París frente la Escuela militar.

El consejo federal suizo ha manifestado al gobierno francés que aceptaba en principio la extradición de los incendiarios de París y que se reservaba el derecho de examinar separadamente todas las demandas de extradición que se le dirigiesen. A los miembros de la Internacional, muy numerosos en Suiza, y sobre todo en Ginebra, no ha sentado bien esta resolución y han hecho una manifestación contra el gran consejo y en favor de los comunistas de París; pero el buen sentido del pueblo ginebrino tuvo más fuerza que ellos y la manifestación se disolvió entre los silbidos y frases desdeñosas de la multitud.

## GACETILLA.

Recorriendo varios pueblos, hemos tenido curiosidad en apuntar con su especial ortografía los siguientes

anuncios ó inscripciones, que reproducimos al pie de la letra.

«Barbería»

«Aquí se afeita y asquila y se curan las morenas.»

Se conoce que este barbero tiene más inclinación a las morenas que en curar almorranas.

Otro. «En esta tienda se asen pahuco con la cana en mano.»

¡Cáscaras! No seré yo quien te visite.

Y ese. «Aquí se venden combustibles y mistos de brasa, de esca, piedras fogueras, feixos de bruch y lloquets.»

Al menor descuido esta casa se convierte en un infierno.

**Presidentes del Consejo.** A continuación insertamos la lista de los presidentes del Consejo de ministros desde el restablecimiento del sistema constitucional en 1834 hasta ahora. D. Francisco Martínez de la Rosa, enero de 1834.—Conde de Toreno, junio de 1835.—D. Juan Álvarez Mendizábal, setiembre de 1835.—D. Francisco Javier Isturiz, mayo de 1836.—José María Calatrava, agosto de 1836.—Conde de Luchana, agosto de 1837.—D. Eusebio Bardagí y Azara, setiembre de 1837.—Conde de Ofalia, diciembre de 1837.—Duque de Frias, setiembre de 1838.—D. Evaristo Pérez de Castro, diciembre de 1838.—Duque de la Victoria, setiembre de 1840.—D. Antonio González, mayo de 1841.—D. José Ramón Rodil, junio de 1842.—D. Joaquín María López, mayo de 1843.—Don Alvaro Gómez Becerra, mayo de 1843.—D. Joaquín María López, julio de 1843.—D. Salustiano Olózaga, noviembre de 1843.—D. Luis González Bravo, diciembre de 1843.—D. Ramón María Narváez, mayo de 1844.—Marqués de Miraflores, febrero de 1846.—D. Ramón María Narváez, duque de Valencia, marzo de 1846.—D. Francisco Javier Isturiz, abril de 1846.—Du-

2.º El que encerrase ó detuviere a otro, privándole de su libertad por menos de tres días, con el objeto de que no pueda tomar parte en las elecciones, ya emitiendo su voto, ó ya influyendo legítimamente en ellas.

3.º Los que causaren tumulto ó turbaren el orden en los colegios, secciones ó Juntas electorales para impedir a cualquier elector el ejercicio de su derecho.

Art. 176. Serán castigados con la multa de 250 a 2.500 pesetas é inhabilitación temporal para derecho políticos:

1.º Los que penetrasen en un colegio, seccion ó junta electoral con arma, palo ó baston. En todo caso deberán ser expulsados del local en el acto y perderán el derecho de votar en aquella elección.

2.º El que sin ser elector entre en un colegio, seccion ó junta electoral y no salga de estos sitios tan luego como se le prevenga por el Presidente.

## CAPÍTULO V.

### Disposiciones comunes a este título.

Art. 177. Para los efectos de esta ley se reputarán funcionarios públicos, no solo los de nombramiento del Gobierno, sino también los Alcaldes, Tenientes de Alcalde, Presidente de mesa, Secretarios escrutadores, Comisionados para las juntas de escrutinio, Compromisarios para Senadores, y cualquiera otro que desempeñe un cargo público, aunque sea temporal y no retribuido.

En los delitos a que se refiere esta ley, cometidos por funcionarios públicos, se impondrá siempre la pena señalada en sus grados medio al máximo.

Art. 178. La acción para acusar por los delitos previstos en esta ley será popular y podrá ejercitarse hasta dos meses después de haber sido aprobada ó anulada el acta definitivamente por el Ayuntamiento ó Diputación provincial, si la elección fuere para Concejales ó Diputados provinciales, y por el Congreso ó por el Senado, si hubiere sido para Diputados a Cortes ó Senadores.

El acusador no se obligará a prestar otra fianza que la de estar a derecho y sostener su acción, hasta que recaiga sentencia

ejecutoria, y todas las actuaciones se extenderán de oficio, y en papel de esta clase, sin perjuicio del reintegro en su día por el acusador ó acusado que hubiesen sido condenados.

Art. 179. Cuando un Ayuntamiento ó una Diputación provincial, el Congreso ó el Senado, al tratar de las actas cuya aprobación les corresponda, acuerden pasar tanto de culpa sobre una elección, se procederá a la formación de la oportuna causa de oficio por el Tribunal competente.

Art. 180. Los Tribunales procederán desde luego contra los presuntos reos de delitos electorales, ya por querrela, ó bien por virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, sin esperar a que por quien corresponda se resuelva sobre la legalidad de la elección. Será obligación en aquellos facilitar a la corporación que deba entender en la aprobación de un acta, siempre que lo pida por conducto del Gobierno ó de sus delegados, los informes, testimonios de su resultancia, y demás noticias que estimase convenientes sobre hechos que puedan afectar a la validez ó nulidad de la elección. Pero si al suministrar estas noticias la causa se hallare en sumario, los Tribunales harán la oportuna advertencia de las que deban tener el carácter de reservadas.

Art. 181. El Tribunal Supremo de Justicia conocerá de las causas que en virtud de esta ley se entablen contra los gobernadores de provincia u otras autoridades ó funcionarios públicos de igual ó superior categoría; las Audiencias de los respectivos territorios, de las que se formen contra los Diputados provinciales y Jueces de primera instancia, y los Tribunales inferiores de las que se promuevan contra los Alcaldes y demás empleados públicos de menor categoría que los ya mencionados, ó contra cualesquiera otras personas que por razón de sus cargos intervengan en materia de elecciones.

Art. 182. Aquellas causas en que ejecutoriamente se exima de responsabilidad, por obediencia debida, a los acusados, de conformidad al art. 30 de la Constitución, se remitirán necesariamente al Tribunal que corresponda, para proceder contra el que hubiere sido debidamente obedecido; y si este hubiere sido

que de Sotomayor, enero de 1847.—Don Joaquin Francisco Pacheco, marzo de 1847.—Don Florencio García Goyena, setiembre de 1847.—D. Ramon Maria Narvaez, duque de Valencia, octubre de 1847.—Conde de Cleonard, octubre de 1849.—D. Ramon Maria Narvaez, duque de Valencia, octubre de 1849.—D. Juan Bravo Murillo, enero de 1851.—D. Federico Roncali, diciembre de 1852.—D. Francisco Lersundi, abril de 1853.—Conde de San Luis, setiembre de 1853.—Duque de la Victoria, julio de 1854.—D. Leopoldo O'Donnell, julio de 1856.—Duque de Valencia, octubre de 1856.

**Agua** Londres está provista de agua por ocho compañías, y consume diariamente de 450,000 á 30,000 metros cúbicos de agua. Siendo la poblacion de tres millones de almas, resulta que cada habitante consume diariamente cerca de 136 litros ó más de cuatro y media cubas, cuya mayor porcion se gasta en la limpieza interior de las casas.

En 1850 no contaba Londres más que con 200,000 metros cúbicos de agua diarios, y para remediar la escasez, el Parlamento autorizó en 1852 á las compañías á tomar del Tamesis lo que fuese preciso hasta llegar á la cantidad necesaria. Desde 1856 las compañías podian distribuir 370,000 metros cúbicos.

El capital que desde 1850 han gastado estas compañías para más que duplicar los medios de distribuir el agua, sube á 400 millones de reales próximamente, ó sea 1, 300 rs. por cada metro cúbico diario de aumento, sin contar, por supuesto, el gasto requerido para la elevacion y filtracion de una masa de agua tan enorme.

El Tamesis proporciona solo 300,000 metros cúbicos; los otros 200,000 provienen del rio Lea. La fuerza de las máquinas que elevan el agua suma 11,060 caballos.

El rápido aumento del consumo de agua en Londres desde 1850, ha dado lugar á la concepcion de

jegantescos proyectos para aumentar la cantidad de aguas disponibles.

Mr. Beteman ha propuesto traer á la capital de Inglaterra el lago Katrine, que está á 300 kilómetros de distancia.

Los gastos ascenderian á cerca de mil millones de reales, y proporcionaria un millón de metros cúbicos de agua por dia á una altura de 30 metros sobre el nivel del Tamesis.

## ANUNCIOS.

### LA INFALIBILIDAD DEL PAPA

DEL PODER TEMPORAL Y DE LA SUPREMACIA ESPIRITUAL QUE SE ATRIBUYE EL PONTIFICE ROMANO

por D. FRANCISCO JAVIER MOYA,

Diputado á Cortes y Director general de Estadística.

Consta la obra de dos tomos en 8.º, al precio de 16 reales cada uno, que abonarán al tiempo de recibirlos separadamente.

El 1.º acaba de publicarse y el 2.º se halla en prensa.

Se suscribe en Madrid en la imprenta de los Señores Rofas. Valver, de 16, en las librerías de Durán, Moya y Plaza y en la imprenta del Boletín oficial de esta provincia.

### LA GABIA.

Salon de recreo, en la esplanada del carril.

Debiendo procederse á la inauguracion del salon rústico destinado á diversiones de verano, se participa á los señores que desean abonarse para los 6 bailes que tendrán lugar en las noches de 18, 23 y 29 actual y 9, 16 y 23 Julio, que pueden pasar á continuar sus nombres en la Peluquería de Silvio Pagés donde se hallan de manifiesto las bases que para dicho abono se han establecido.

## CUPONES.

Se compran de la deuda exterior, Salieli hermanos, T. Plaza de la Constitucion, Gerona.

## EMPRESA

### DE AGUAS POTABLES.

Continua abierta la suscripcion para los inquilinos que deseen tomar agua potable para su uso, mediante el pago mensual de 8 á 10 reales segun sean mas ó menos los inquilinos de una misma casa y en mayor ó menor cantidad; sesando dicho pago al dejar el inquilino la habitación, sin tener este que abonar en tiempo alguno el importe de la cañería y demás de colocacion, puesto que la empresa se encarga de todo el gasto.

Los que desean suscribirse y enterarse de las condiciones y demás porrenores, podrán pasar á la Administración calle de la Auriga, número 6, piso segundo de 9 á 12 de la mañana y de 3 á 5 de la tarde en los dias laborables.

Gerona 3 Abril de 1871.

## HOMENAGE.

Despues de haber gastado en vano una importante fortuna para aliviarme de los terribles y crónicos dolores reumáticos, musculares, nerviosos, gotosos, etcétera, que, como es notorio en la corte, desde muchos años me tenian literalmente doblado y baldado, con el desconocido prodigioso bálsamo para uso exterior, preparado en Alemania por el célebre doctor D. Isaac Kroosw, y con la leche de ciertas almendras que cada cual puede preparar por sí mismo, cuyas recetas é instruccion tengo, en menos de tres meses me hallo perfectamente curado.

MADRID.—Calle de Jardines, 30, principal izquierda.—Abogado Luis Berthemy, profesor de ciencias é idiomas.

## GERONA.

Imprenta á cargo de Pablo Puigblanquer y Forment Plaza de la Independencia núm. 15. bajos.

Ministro; la remision se hará al Congreso de los Diputados, para lo que corresponda con arreglo á las leyes.

Art. 183. Los Tribunales no podrán rehusar la práctica de las informaciones relativas á los hechos electorales, en cualquier tiempo que se pidan, antes de que haya prescrito la accion para acusar, conforme á lo dispuesto en el art. 178 de esta ley, procediendo breve y sumariamente. Si no lo hicieren, incurrirán en la pena establecida en el art. 370 del Código penal.

Art. 184. La conservacion del orden, y la represion inmediata de las faltas que se cometan en las juntas electorales y de escrutinio corresponden á sus Presidentes, á quienes las Autoridades y sus agentes, que tendrán libre entrada en los colegios, secciones y juntas, prestarán los auxilios necesarios.

Art. 185. Cuando dentro de un colegio, seccion ó junta de escrutinio ó electoral se cometiere algun delito de los penados en esta ley, el Presidente detendrá y pondrá á los presuntos reos á disposicion de la Autoridad judicial competente, para la instruccion de la oportuna causa.

Art. 186. Los delitos no comprendidos expresamente en las disposiciones de esta ley, se castigarán con arreglo á lo dispuesto en el Código penal.

### Artículos adicionales.

Art. 1.º La lista de los 50 mayores contribuyentes por contribucion territorial, y 20 por la de subsidio industrial y de comercio de cada provincia, á que se refiere el art. 3.º de esta ley, se formará en cada una de ellas por los Administradores económicos de las mismas en la primera quincena del octavo mes de cada año económico, por lo que resulte de los repartimientos y matrículas vigentes, acumulándose en una sola suma las cuotas que se satisfagan en pueblos diversos de la misma provincia, y se publicarán en todos los números del Boletín oficial de la provincia que salga de la segunda quincena del propio mes, con expresion de los pueblos en que se contribuye, y cantidad en que cada uno de ellos se satisface.

presente cédula legítima ó que no figura en el libro talonario y lista del colegio ó seccion en que pretenda emitir su voto, y los que no admitan el voto de quien figura en dichos libro y lista, aunque no presente cédula, siempre que en aquel exista el duplicado de esta y la pida.

15. Los que quebrantasen los sellos ó rompiesen los sobres de los pliegos cerrados á que se refieren los arts. 116 y 117 antes del momento en que deban abrirse; y los que estando encargados de la conservacion y custodia de dichos pliegos los presentaren quebrantados en sus sellos ó rotos sus sobres sin designar autor cierto del hecho.

16. El Alcalde ó funcionario público de cualquier categoria que se negase ó retardase admitir ó dar curso á reclamaciones electorales de cualquier índole, ó que rehusare proveer en el acto al que presente la reclamacion de un recibo expresivo de su entrega aunque no lo solicite.

17. El eclesiástico que no provea al individuo que las reclame de las partidas sacramentales que necesite para acreditar su derecho electoral á la carencia del mismo en quien figure como elector.

## CAPÍTULO IV.

De las arbitrariedades, abusos y desórdenes cometidos con motivo de las elecciones.

Art. 174. Toda arbitrariedad, abuso y desorden no previstos en los anteriores capítulos, cometidos en toda clase de elecciones objeto de esta ley, serán castigados con la pena de arresto mayor, multa de 200 á 2.000 pesetas, é inhabilitacion temporal para derechos políticos.

Art. 175. Cometan las arbitrariedades, abusos y desórdenes á que se refiere el artículo anterior:

1.º Los funcionarios públicos que hagan salir de su domicilio ó permanecer fuera de él, aunque sea con motivo del servicio público, á un elector contra su voluntad en los dias de elecciones, ó le impidan con cualquiera otra vejacion el ejercicio de su derecho electoral.